

543
DECRETO N°:
TEMUCO: 15 FEB 2023

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco e Higiene Austral SpA, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 30 de enero 2023.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese “Contrato Servicio de Administración de Baños Públicos Plaza Teodoro Schmidt”, celebrado entre La Municipalidad de Temuco e Higiene Austral SpA, con fecha 30 de enero del 2023.-
- 2.- Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco, pagará a la prestadora la suma única y total de \$23.800.000(veintitrés millones ochocientos mil pesos), por medio de estados de pagos, cada uno por la suma mensual de \$1.983.333 (un millón novecientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), todas las suma impuestos incluidos.-
- 3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JAI ME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MMA/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2644108

**CONTRATO SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BAÑOS PÚBLICOS
PLAZA TEODORO SCHMIDT**


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

HIGIENE AUSTRAL SpA

En Temuco, a 30 de enero del año dos mil veintitrés, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7 representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **HIGIENE AUSTRAL SpA**, también denominada "La Prestadora", Rol Único Tributario N° 77.034.525-1, representada por don **JUAN CARLOS FERNANDO ARAYA MASSRY**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en la ciudad de Puerto Montt, calle Guillermo Lopetegui número cuarenta y cuatro, los comparecientes mayores de edad quienes convienen la celebración del presente contrato cuyas clausulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 1117 de fecha 17 de noviembre del año 2022 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Bases Técnicas de la Propuesta número 349-2022 "**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BAÑOS PÚBLICOS PLAZA TEODORO SCHMIDT**". Mediante Decreto Alcaldicio N° 1344 de fecha 30 de diciembre del año 2022, la Propuesta mencionada en el párrafo anterior fue adjudicada a la oferente Higiene Austral SpA. Los documentos mencionados precedentemente han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de esta escritura.



SEGUNDO. OBJETO: En este acto y mediante el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Prestadora Higiene Austral SpA, quien por medio de su representante acepta, el "Servicio de Administración de Baños Públicos Plaza Teodoro Schmidt", el cual se desarrollará con estricta sujeción a lo dispuesto en las Bases Administrativas de la Propuesta N° 349-2022 y en Decreto Alcaldicio N° 1344 ya singularizado.

TERCERO. PRECIO: Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$23.800.000 (veintitrés millones ochocientos mil pesos) impuestos incluidos, que corresponde a la suma mensual de \$1.983.333 (un millón novecientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará a la Prestadora en estados de pago mensuales una vez prestados los servicios a conformidad y emitida el acta de recepción por la Unidad Técnica de la propuesta, la que deberá acompañarse a la factura presentada por la Prestadora debidamente visada.

CUARTO. PLAZO: El servicio será realizado por la Prestadora por el plazo de 12 meses contados desde el día 30 de diciembre del año 2022, término que podrá renovarse por igual periodo por razones de buen servicio previo informe favorable de la comisión evaluadora de propuestas.

QUINTO. SANCION POR INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose



facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización, todo lo anterior en estricto cumplimiento de las Bases Administrativas, ya singularizadas.

SEXO. GARANTÍA: Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° W5900-006202 de INGE S.A.G.R. por la suma de \$1.094.800 (un millón noventa y cuatro mil ochocientos pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día 23 de enero del año 2023, con vencimiento el día 15 de enero del año 2025.

SÉPTIMO. MULTAS: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 19 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en la referida disposición.

OCTAVO. DOMICILIO: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENO. PERSONERÍAS. La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de don **JUAN CARLOS FERNANDO ARAYA MASSRY**, para actuar en representación de **HIGIENE AUSTRAL SpA**, consta en Mandato Especial de Administración otorgado por escritura pública de fecha 17 de diciembre del año 2020 ante el Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Puerto Montt, don Felipe San Martín Schröder, anotada en el Repertorio bajo el número 8630 correspondiente al año 2020. Personerías tanto del Alcalde como la del representante de la Prestadora no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.



DÉCIMO: Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature in blue ink]



JUAN CARLOS FERNANDO ARAYA MASSRY
En rep. HIGIENE AUSTRAL SpA

FIRMÓ ANTE MI: don JUAN CARLOS FERNANDO ARAYA MASSRY,
Cédula de Identidad N° [REDACTED] Temuco, jueves, 09 de febrero de
2023.- amm.-

MMA/afr



Complementa la autorización de firma, en relación a que don JUAN CARLOS FERNANDO ARAYA MASSRY, Cédula de Identidad N° [REDACTED] comparece en representación de HIGIENE AUSTRAL SPA, Rut. 77.034.525-1, según se acreditó. - Temuco, jueves, 09 de febrero de 2023.- amm.-

